

NOTA INFORMATIVA: AYUDA ESTUDIOS PARA EMPLEADOS

En cumplimiento del artículo 31.3 "AYUDA ESTUDIOS PARAEMPLEADOS", del IX Acuerdo Marco del Grupo REPSOL, se ha abierto el plazo para la solicitud de las ayudas que se podrán solicitar hasta el 31/10/21.

Este programa se aplica a todas aquellas personas trabajadoras de las sociedades en las que es de aplicación el Acuerdo Marco del Grupo Repsol, que se encuentren en activo, con contrato indefinido y tengan un período mínimo de reconocimiento de antigüedad en el Grupo de un año en el momento de la solicitud. Se exceptúan las personas en situación de jubilación parcial, personal directivo y quienes estén disfrutando de otro tipo de ayuda estudios facilitada por la compañía para adquirir los mismos o similares conocimientos. Asimismo, se excluye a las personas empleadas que hayan tenido una valoración media en su variable individual inferior a tres para empleados de convenio, y de uno para excluidos de convenio. Adicionalmente, se limita el acceso al Programa de Ayuda Estudios F.P. al colectivo de empleados de convenio.

Se excluye de esta ayuda a los empleados que no estén de alta en la empresa en el momento de la solicitud o bien previsiblemente no lo vayan a estar en el momento del pago.

Se adjunta toda la información y la documentación necesaria para proceder a las solicitudes.

Quedamos a vuestra disposición para atender cualquier duda.

En Madrid, a 1 de Septiembre de 2021

